

**ADENDA No. 001**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 031-2025**

Bogotá D.C., 08 DE AGOSTO DE 2025

**OBJETO:** CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BOT (SOFTWARE AUTOMATIZADO) QUE PERMITA OPTIMIZAR PROCESOS MANUALES MEDIANTE LA DESCARGA PERIÓDICA DE INFORMES DESDE LAS PLATAFORMAS SYSMAN - SIIF NACIÓN PARA EL CRUCE AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020 y con el fin de realizar una selección objetiva, así como garantizar la pluralidad de oferentes, se expide la presente Adenda No. 001 dentro del proceso de **Mínima Cuantía MC 031-2025**, con el fin de modificar algunos aspectos de la estructuración técnica, en consideración a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Modificación que es realizable, con fundamento en las siguientes disposiciones legales

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar el cronograma del proceso, ello dispuesto así:

*(...) La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)*

- ✓ El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.

En esa medida la administración procede a realizar la presente adenda, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y se procede a modificar lo siguiente:

**PRIMERO:** Modifíquese parcialmente el numeral **13.2.6 REQUISITOS HABILITANTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual quedara así:

**13.2.6 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**(Verifique los requisitos relacionados en la Guía requisitos legales en SST y Ambiental en la adquisición de bienes y servicio G-GRA-01, que apliquen a la solicitud de bienes y servicios cuando la actividad a desarrollar en la Entidad lo requiera y relaciónelos a continuación)**

El adjudicatario del proceso dentro de los 10 días siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá aportar Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas SG-SST

El adjudicatario del proceso dentro de los 10 días siguientes al inicio de ejecución del contrato deberá aportar Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable)

**SEGUNDO:** Incluir el subnumeral 13.2.8 al numeral **13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**, el cual quedara así:

**13.2.8 CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta la certificación vigente expedida por el fabricante AUTOMATION ANYWHERE que acredite al contratista como PARTNET AUTORIZADO en Colombia para soportar la solución Robot Process Automation RPA y garantice la idoneidad para la correcta ejecución del objeto contractual; expedida con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**TERCERA:** Modifíquese parcialmente el numeral 15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, incluyendo las siguientes obligaciones, así:

- El contratista debe entregar al supervisor del contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar descritas en el anexo tecnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, lo cual será concertado y estipulado en el acta de inicio del proceso, previa coordinación con los supervisores del proceso
- El contratista deberá entregar la licencia prorrateada a 31 de diciembre de 2025 del Control Runner de Automation Anywhere máximo a los 10 días hábiles después realizar el acta de inicio del contrato
- El contratista se obliga a utilizar las Licencias Existentes: Bot Creator, Bot Runner
- El contratista se obliga a desarrollar y configurar El Bot utilizando las licencias de Automation Anywhere ya adquiridas por la Entidad.
- El contratista se obliga a no desarrollará con herramientas o plataformas diferentes a Automation Anywhere.
- El contratista deberá garantizar las Integraciones con Sistemas Existentes: En el caso que se requiera integración, el bot desarrollado debe ser compatible e integrarse perfectamente con los sistemas ya implementados en la Entidad (Sysman, SIIF Nacion).
- El contratista deberá garantizar que el bot desarrollado no afecte la funcionalidad configurada de los bots ya implementados.
- El contratista debe garantizar que los desarrollos sean compatibles con la infraestructura tecnológica actual y se adapte a las nuevas actualizaciones tecnológicas realizadas por la entidad, incluyendo servidores, bases de datos y sistemas operativos, asegurando un desempeño óptimo.

**CUARTO:** Modifíquese parcialmente, el **ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en el siguiente acápite las cuales quedaran así:

**(...) REQUISITOS DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: REQUIERE ACREDITAR UN LICENCIAMIENTO Y DESARROLLO DE BOTS CON AUTOMATION ANYWHERE**

- d. Socialización de Conocimiento: El contratista deberá brindar socialización y acompañamiento técnico y funcional al personal designado por la supervisión del contrato, con el fin de garantizar la correcta operación y mantenimiento del BOT una vez implementado. Las sesiones podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, y su intensidad horaria será definida por la supervisión.
  - Formación Continua: A pesar de que la organización ya posee licencias, el proveedor debe ofrecer formación continua al personal en el uso y administración del nuevo bot desarrollado.

- Esta formación debe incluir talleres prácticos orientados al desarrollo de habilidades en el uso del bot desarrollado.
- **BASE DE CONOCIMIENTO**

El contratista debe realizar una socialización sobre los temas relacionados con el funcionamiento técnico y funcional del bot desarrollado, en la cual se brinde una retroalimentación sobre los conocimientos básicos para uso.

|                     |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Intensidad horaria: | Mínimo 15 horas                                                                                                |
| Personal:           | Para mínimo dos (2) funcionarios del Grupo de Informática de CREMIL y del Grupo de Contabilidad                |
| Lugar:              | Instalaciones de CREMIL -Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué o Virtual o en las instalaciones del Contratista |

Nota: Para esta socialización se coordinará con el Supervisor del contrato si la actividad se realizara en forma virtual o presencial. Las disponibilidades de horarios y fechas se acordarán entre las partes, en coordinación con los supervisores del contrato.

Se deberán proporcionar manuales técnicos y de usuario final, documentación técnica para garantizar una transición efectiva

**CUARTO:** Modificar parcialmente el cronograma del proceso, en los términos indicados en la plataforma del Secop II

**QUINTO:** Los demás términos del proceso de mínima cuantía MC 031-2025, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

**Atentamente,**



**PD. DIANA MILENA LÓPEZ MORENO**

Coordinador Grupo de Contabilidad

Coordinador de Proyecto-Funcional



**ING. SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Coordinador de Proyecto-Funcional



**CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES**

Coordinador Grupo de informática

Coordinador de Proyecto-Técnico

## COMITÉS ESTRUCTURADORES

| COMITÉ                              | CARGO Y NOMBRES                                                                           | FIRMA                        |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b> | PD CLAUDIA PATRICIA ARÉVALO ROA<br>Profesional de defensa 3-1-10 del grupo de informática | <i>Claudia P. Arevalo R.</i> |
| <b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b> | PS AMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ GÓMEZ<br>Contratista- oficina de planeación                     | <i>A. Rodríguez G.</i>       |

*Johana Alvear*  
REALIZO AS. JOHANA ALVEAR  
Comité jurídico estructurador

**El presente documento es avalado y aprobado por el ordenador del gasto a través del portal de contratación SECOP II.**